

Consultas Realizadas

Licitación 439848 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MDI - PLURIANUAL

Consulta 1 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2024
Se consulta a la Convocante si la Visita Técnica es de Carácter Obligatorio?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-07-2024
Se aclara que la Visita Técnica no es de carácter obligatorio. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.		

Consulta 2 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
La Visita tecnica es de caracter obligatorio? favor si podrian aclarar		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-07-2024
Se aclara que la Visita Técnica no es de carácter obligatorio. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.		

Consulta 3 - TITULO DE LIMPIADOR

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
c) El oferente deberá contar con dos personales asignados a la supervisión de los trabajos de limpieza, que deberán contar con formación en limpieza y mantenimiento debidamente acreditados por institutos de formación profesional, contar con certificados o constancia de estar cursando, emitido por un instituto de formación profesional acreditado por el MEC. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR ESTE REQUISITO PARA EVITAR PROTESTAS A LA VEZ SOLICITAMOS PUBLIQUE EL LISTADO DE EMPRESAS QUE CUENTAN EN SU PLANTEL CON LIMPIADORES CON TITULO DEL MEC Y EN QUE INSTITUCION SE DICTAN LOS CURSOS PARA ACCEDER A ESE TITULO DE GRADO SOLICITAMOS LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE DE ESTE NUEVO E INEDITO REQUISITO ILEGAL Y DISCRIMINATORIO QUE PRETENDE APARENTEMENTE DIRECCIONAR EL LLAMADO		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 4 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
<p>Considerando que el servicio de limpieza trata de un oficio u oferta laboral accesible para las personas como primer empleo o tiempo parcial, así como a personas de escasos recursos, consultamos a la Convocante cual sería el motivo de incluir un requisito que es de cumplimiento imposible por parte de los proveedores.</p> <p>Agradeceríamos a la Convocante que revele según su análisis de mercado la cantidad de Institutos de Formación Profesional o Técnica reconocidos por el MEC que ofrezcan dichos cursos y la cantidad de empresas de limpieza que cumplan con dicho requisito.</p> <p>El servicio de limpieza en sí no requiere formación profesional, máximo podría tratarse de un oficio o tecnicatura, por lo que el requisito es inaplicable, improcedente absurdo, parcialista e ilegal.</p> <p>La supervisión del servicio podría realizar cualquier persona con formación profesional, técnica o experiencia acreditada. Recordemos que el Art. 45 de la Ley N 7021/22 establece en lo pertinente: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante..." Asimismo, no se podrá a los participantes requisitos a los señalados en la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores y contratistas"</p> <p>Con base a lo señalado se exhorta a la Convocante a rectificar dicho requisito que atenta contra la amplitud exigida en las bases concursales, pues la misma no es objetiva e imparcial, limita la concurrencia y atenta contra los principios consagrados en la Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 5 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
<p>El requisito resulta limitante, el oficio de limpieza no requiere formación profesional, el mismo se ha incluido sin justificación ni respaldo técnico. El MEC no tiene ninguna carrera, tecnicatura u oficio registrada o aprobada inherente a lo exigido. Se solicita la modificación de este requisito o la reformulación para dar mayor amplitud a potenciales oferentes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 6 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
----------	-------------------	------------

Se considera que el requisito de formación profesional para el oficio de limpieza es excesivo y limitante, ya que no se encuentra respaldado por las necesidades reales del puesto ni por las ofertas educativas disponibles en el país. Se solicita a la Convocante excluir dicho requisito

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 7 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
----------	-------------------	------------

La exigencia de acreditar formación profesional para un oficio que no la requiere de manera inherente limita innecesariamente el grupo de potenciales candidatos, excluyendo a personas con experiencia y habilidades relevantes que podrían desempeñar el trabajo de manera satisfactoria. Se solicita modificar este requisito o excluirlo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 8 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
----------	-------------------	------------

La exigencia de acreditar formación profesional para un oficio que no la requiere de manera inherente limita innecesariamente el grupo de potenciales candidatos, excluyendo a personas con experiencia y habilidades relevantes que podrían desempeñar el trabajo de manera satisfactoria. Se solicita modificar este requisito o excluirlo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 9 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
----------	-------------------	------------

Se considera que el requisito de formación profesional para el oficio de limpieza es excesivo y limitante, ya que no se encuentra respaldado por las necesidades reales del puesto ni por las ofertas educativas disponibles en el país. Se solicita a la Convocante excluir dicho requisito

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 10 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
----------	-------------------	------------

El requisito resulta limitante, el oficio de limpieza no requiere formación profesional, el mismo se ha incluido sin justificación ni respaldo técnico. El MEC no tiene ninguna carrera, tecnicatura u oficio registrada o aprobada inherente a lo exigido. Se solicita la modificación de este requisito o la reformulación para dar mayor amplitud a potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 11 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2024
<p>Considerando que el servicio de limpieza trata de un oficio u oferta laboral accesible para las personas como primer empleo o tiempo parcial, así como a personas de escasos recursos, consultamos a la Convocante cual sería el motivo de incluir un requisito que es de cumplimiento imposible por parte de los proveedores.</p> <p>Agradeceríamos a la Convocante que revele según su análisis de mercado la cantidad de Institutos de Formación Profesional o Técnica reconocidos por el MEC que ofrezcan dichos cursos y la cantidad de empresas de limpieza que cumplan con dicho requisito.</p> <p>El servicio de limpieza en sí no requiere formación profesional, máximo podría tratarse de un oficio o tecnicatura, por lo que el requisito es inaplicable, improcedente absurdo, parcialista e ilegal.</p> <p>La supervisión del servicio podría realizar cualquier persona con formación profesional, técnica o experiencia acreditada. Recordemos que el Art. 45 de la Ley N 7021/22 establece en lo pertinente: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante..." Asimismo, no se podrá a los participantes requisitos a los señalados en la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores y contratistas"</p> <p>Con base a lo señalado se exhorta a la Convocante a rectificar dicho requisito que atenta contra la amplitud exigida en las bases concursales, pues la misma no es objetiva e imparcial, limita la concurrencia y atenta contra los principios consagrados en la Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 12 - CAPACIDAD TÉCNICA / CAPACIDAD DEL PERSONAL.

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo exigido inciso a) del punto de "CAPACIDAD DEL PERSONAL" del requisito de "CAPACIDAD TÉCNICA" de la página 19 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que dice: "...a) Las empresas oferentes con más de 100 (cien) o más trabajadores a su cargo, deberán poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA)...", considerando que el tiempo de demora para la finalización del trámite administrativo de renovación ante el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), solicitamos la modificación del PBC para que sea aceptado el documento de solicitud de homologación con la mesa de entrada de las Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) de las empresas, fundado en que la demora de un trámite administrativo ante una Entidad Pública no puede perjudicar la participación de un potencial oferente en una contratación pública, siempre y cuando se demuestre que la solicitud de aprobación se encuentre en trámite con antelación a la fecha de realización del acto de apertura de ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 13 - CAPACIDAD TÉCNICA / CAPACIDAD DEL PERSONAL.

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo exigido inciso c) del punto de "CAPACIDAD DEL PERSONAL" del requisito de "CAPACIDAD TÉCNICA" de la página 19 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que dice: "...c) El oferente deberá contar con dos personales asignados a la supervisión de los trabajos de limpieza, que deberán contar con formación en limpieza y mantenimiento debidamente acreditados por institutos de formación profesional, contar con certificados o constancia de estar cursando, emitido por un instituto de formación profesional acreditado por el MEC...", considerando que dicha exigencia de contar con un curso acreditado por el MEC restringe gravemente la participación de los potenciales oferentes que cuentan con años de experiencia en el rubro de limpieza, solicitamos la eliminación del requisito del PBC de contar con 2 (dos) personales con certificados o constancia de curso en un instituto de formación profesional acreditado por el MEC, puesto que dicho requisito carece de sustento técnico y legal para condicionar indebidamente la participación de potenciales oferentes en la licitación y además restringe el derecho al trabajo del personal contratado. Siendo que lo relevante para esta licitación es la acreditación de la experiencia mediante la verificación de los contratos que justifiquen los servicios prestados por cada empresa dentro de los años y montos mínimos requeridos por la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 14 - CAPACIDAD TÉCNICA / INFRAESTRUCTURA.

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo exigido en el punto de "INFRAESTRUCTURA" del requisito de "CAPACIDAD TÉCNICA" de la página 19 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que dice: "...Infraestructura: La empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, un (1) vehículo de tracción sencilla con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg., con logo de la Empresa, por lo menos modelo Año 2019 en adelante con copia autenticada de cédula verde a favor del Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro, para la verificación de los servicios en los diferentes Edificios de la Institución. Garantizando así el cumplimiento y entrega de insumos para los servicios...", considerando que el modelo y/o año de fabricación de un vehículo resulta técnicamente intrascendente para evaluar la capacidad técnica de una empresa perteneciente al rubro de la prestación de servicios de limpieza, solicitamos la eliminación del requisito del PBC para destrabar la limitación a la libre competencia de los oferentes que se ven limitados para presentar ofertas en la licitación por causa de la exigencia de AÑO Y/O MODELO 2019 EN ADELANTE DEL VEHÍCULO como condición obligatoria para la participación pública, fundado en que la exigencia restringe la libre participación de potenciales oferentes en igualdad de condiciones dentro del llamado licitado, en detrimento de lo previsto en los Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".</p> <p>En el mismo sentido, debemos señalar que lo relevante para la evaluación de empresas de limpieza es la experiencia calificada en la prestación de los servicios que se acreditan con los CONTRATOS ejecutados por cada oferente, no así el AÑO o MODELO de un vehículo que será utilizado simplemente como transporte, vale decir, lo exigido en el PBC no cumple ninguna función relevante dentro de la prestación de los servicios licitados por la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>Entiéndase que el contratista debe de contar con vehículo propio y efectivo como máximo 5 años de su fabricación (Antigüedad) al año de la presentación de la oferta, teniendo en cuenta el periodo de años de vida útil del rodado, y con los deterioros ocasionados por la devaluación ocasionada en ese lapso de tiempo, la seguridad requerida en el proceso de reabastecimiento con los productos y personales se considera de vital importancia a fin de que no se tenga contratietempos ni situaciones difíciles que pudieran acontecer. Con este requerimiento la convocante prevé cualquier tipo eventualidad a la hora de brindar cobertura eficaz en cada uno de los Edificios de la Institución. Por lo que se solicita ceñirse al PBC.</p>		

Consulta 15 - CAPACIDAD TÉCNICA / DESINFECTANTE CON BASE DE PERÓXIDO DE CLORO.

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
<p>Consulta: Teniendo en cuenta el producto exigido en el punto de "CERTIFICACIONES" del requisito de "CAPACIDAD TÉCNICA" de la página 20 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que dice: "...Certificaciones: El Oferente deberá presentar con su oferta muestras de los productos que utilizará en la ejecución del servicio de limpieza, además del Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) (detergente, lavandina, desinfectante a base de peróxido de cloro, desodorante, y jabón espuma). Será de carácter obligatorio la presentación con su oferta las muestras, caso contrario la oferta quedará desestimada...", considerando que el producto denominado "DESINFECTANTE CON BASE DE PERÓXIDO DE CLORO" no existe en el mercado de limpieza y en todo caso debería ser "DESINFECTANTE CON BASE EN PERÓXIDO DE HIDRÓGENO" que sí se trata de un producto disponible dentro del rubro, solicitamos la modificación del PBC y la corrección de la denominación del producto individualizado que debe ser de cambiado por un "DESINFECTANTE CON BASE EN PERÓXIDO DE HIDRÓGENO" cuya descripción es la correcta para el caso, fundado en la necesidad de corregir el PBC y evitar las consecuencias derivadas del error en una especificación técnica de cumplimiento imposible.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. El producto solicitado debe tener en su composición el Peróxido de Cloro existente en el mercado comercial de País, refiriendo que es un potente desinfectante el cual dentro de sus funciones actúa como bactericida, sanitizante, virucida etc.</p>		

Consulta 16 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo exigido en el punto de "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA" de la página 20 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que dice: "...Presentar las muestras de los productos solicitados. Deberá ir acompañado (original) del Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social...", considerando que el documento original requerido en el PBC sólo posee el fabricante de cada producto, solicitamos la modificación parcial del requisito para permitir la presentación de COPIA SIMPLE O AUTENTICADA DEL DOCUMENTO requerido para las muestras de los productos, fundado en la necesidad de destrabar la limitación del PBC en el que se exige un documento original que sólo tiene cada fabricante y no los oferentes participantes en cada llamado de limpieza.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. Entiéndase documento original presentado en el momento de la apertura, de manera a demostrar la veracidad del mismo, que la DUOC tomará los recaudos administrativos de control y proceder a copias de rigor.</p>		

Consulta 17 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
<p>¿Existe evidencia sólida que demuestre que la formación en limpieza y mantenimiento mejora significativamente la calidad del trabajo realizado por los supervisores?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 18 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
Es realmente necesario que la formación de los supervisores sea impartida por un instituto acreditado por el Ministerio de Educación y Culto, o podrían otras formas de capacitación ser igualmente efectivas por consultoras o entidades de entrenamiento de colaboradores?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 19 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Cómo se evalúa la calidad y la relevancia de los cursos ofrecidos por los institutos acreditados, y cómo se asegura que estos cursos estén actualizados con las mejores prácticas del sector?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 20 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Podrían supervisores con amplia experiencia práctica pero sin certificación formal ser más competentes que aquellos con formación pero sin experiencia significativa?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 21 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Qué mecanismos existen para verificar la autenticidad de los certificados o constancias de formación, y cómo se previenen posibles fraudes o falsificaciones?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 22 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

Existen alternativas más prácticas y menos costosas para asegurar la competencia de los supervisores, como programas de capacitación interna o mentoría por parte de empleados experimentados?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 23 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Cómo se asegura que los institutos de formación profesional acreditados por el Ministerio de Educación y Culto tienen el conocimiento específico y la capacidad para enseñar técnicas avanzadas de limpieza y mantenimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 24 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Qué sucede si no hay suficientes institutos acreditados que ofrezcan la formación necesaria, especialmente en regiones geográficas específicas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 25 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Es razonable esperar que todos los supervisores en el campo de la limpieza y mantenimiento tengan acceso a tiempo y recursos para completar la formación requerida?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 26 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Existen estudios comparativos que demuestren que la acreditación por el Ministerio de Educación y Culto es superior a otras formas de certificación o formación profesional en el contexto de la limpieza y el mantenimiento?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 27 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Qué titulaciones específicas en limpieza y mantenimiento reconoce el Ministerio de Educación y Culto y cuáles son los criterios para su reconocimiento?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 28 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Cuáles son los temas esenciales que deben incluirse en la titulación para supervisores de limpieza y cómo se garantiza su relevancia y cobertura?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 29 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
¿Cuál es la cantidad mínima de horas de formación requerida para que la titulación sea considerada válida según los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Culto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.		

Consulta 30 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

Si la Convocante pretende colaboradores capacitados entonces se consulta si las empresas que poseen ISO 9001:2015 en servicios de limpieza pueden calificar con el requisito considerando que dicha certificación se basa en la capacitación en servicios de limpieza de la totalidad del plantel de las personas de la empresa y no solamente de los supervisores?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 31 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Existe una normativa específica en la legislación laboral del País que obligue a las empresas a que los supervisores de limpieza a tener certificados o constancias emitidos por un instituto acreditado por el Ministerio de Educación y Culto, y cómo se justifica esta exigencia técnica en comparación con los objeto de llamado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 32 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Cómo se determina que la formación impartida por institutos acreditados por el Ministerio de Educación y Culto es más adecuada para garantizar la calidad del servicio de limpieza en comparación con programas de capacitación interna o experiencia laboral relevante impartida por empresas de formación y entrenamiento de colaboradores?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 33 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Cuál es la base técnica y legal para exigir constancias de formación en curso, y cómo se asegura que estos supervisores estén efectivamente capacitados para supervisar de manera adecuada mientras aún están en proceso de formación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 34 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

Se han realizado estudios o evaluaciones que demuestren que la exigencia de certificados o constancias mejora significativamente la calidad del servicio de limpieza, y cómo se comparan estos resultados con otros métodos de garantía de calidad?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 35 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Qué mecanismos existen para actualizar y revisar continuamente los requisitos de formación y acreditación, y cómo se asegura que estos requisitos sigan siendo relevantes y justificados técnicamente en el contexto cambiante de la industria de limpieza?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 36 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿El requisito de presentar certificados o constancias de formación emitidos por un instituto acreditado por el Ministerio de Educación y Culto podría limitar la libre competencia al excluir a empresas que, aunque competentes, no cuentan con supervisores con dicha acreditación específica?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 37 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Existe un análisis de impacto que demuestre que este requisito no restringe la participación de un número significativo de empresas en el proceso de licitación, y cómo se asegura que se fomente la mayor convocatoria posible de empresas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. Lo que se busca es contar con personal idóneo en la supervisión para la preparación de elementos y su utilización para la obtención de resultados optimos. El supervisor con la tecnicidad adecuada interactúa y ayuda con el proceso de seguridad y salud ocupacional, propone las diligencias precisas de actividades que debe considerar en tiempo real, para el uso y manejo de los riesgos que son relacionados a las tareas de limpieza (Manejo de maquinarias - productos químicos), para guiar y brindar protección a los funcionarios que estarán en su rango de responsabilidad y a los demás en general. Para la Institución es clave y fundamental la eficiencia del proceso de limpieza, teniendo en cuenta la afluencia de personas que la visitan a diario.

Consulta 38 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2024
----------	-------------------	------------

¿Qué alternativas se han considerado para cumplir con el objetivo de garantizar supervisores capacitados sin restringir innecesariamente la competencia, y cómo se justifican estas alternativas en términos de eficacia y equidad en el proceso de selección?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.

Consulta 39 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2024
<p>Considerando que el servicio de limpieza trata de un oficio u oferta laboral accesible para las personas como primer empleo o tiempo parcial, así como a personas de escasos recursos, consultamos a la Convocante cual sería el motivo de incluir un requisito que es de cumplimiento imposible por parte de los proveedores. Agradeceríamos a la Convocante que revele según su análisis de mercado la cantidad de Institutos de Formación Profesional o Técnica reconocidos por el MEC que ofrezcan dichos cursos y la cantidad de empresas de limpieza que cumplan con dicho requisito. El servicio de limpieza en sí no requiere formación profesional, máximo podría tratarse de un oficio o tecnicatura, por lo que el requisito es inaplicable, improcedente absurdo, parcialista e ilegal. La supervisión del servicio podría realizar cualquier persona con formación profesional, técnica o experiencia acreditada. Recordemos que el Art. 45 de la Ley N 7021/22 establece en lo pertinente: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante..." Asimismo, no se podrá a los participantes requisitos a los señalados en la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores y contratistas" Con base a lo señalado se exhorta a la Convocante a rectificar dicho requisito que atenta contra la amplitud exigida en las bases concursales, pues la misma no es objetiva e imparcial, limita la concurrencia y atenta contra los principios consagrados en la Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico, de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos y habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc.), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 40 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2024
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta lo exigido en el punto de "INFRAESTRUCTURA" del requisito de "CAPACIDAD TÉCNICA" de la página 19 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que dice: "...Infraestructura: La empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, un (1) vehículo de tracción sencilla con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg., con logo de la Empresa, por lo menos modelo Año 2019 en adelante con copia autenticada de cédula verde a favor del Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro, para la verificación de los servicios en los diferentes Edificios de la Institución. Garantizando así el cumplimiento y entrega de insumos para los servicios...", considerando que el modelo y/o año de fabricación de un vehículo resulta técnicamente intrascendente para evaluar la capacidad técnica de una empresa perteneciente al rubro de la prestación de servicios de limpieza, solicitamos la eliminación del requisito del PBC para destrabar la limitación a la libre competencia de los oferentes que se ven limitados para presentar ofertas en la licitación por causa de la exigencia de AÑO Y/O MODELO 2019 EN ADELANTE DEL VEHÍCULO como condición obligatoria para la participación pública, fundado en que la exigencia restringe la libre participación de potenciales oferentes en igualdad de condiciones dentro del llamado licitado, en detrimento de lo previsto en los Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". En el mismo sentido, debemos señalar que lo relevante para la evaluación de empresas de limpieza es la experiencia calificada en la prestación de los servicios que se acreditan con los CONTRATOS ejecutados por cada oferente, no así el AÑO o MODELO de un vehículo que será utilizado simplemente como transporte, vale decir, lo exigido en el PBC no cumple ninguna función relevante dentro de la prestación de los servicios licitados por la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

Entiéndase que el contratista debe de contar con vehículo propio y efectivo como máximo 5 años de su fabricación (Antigüedad) al año de la presentación de la oferta, teniendo en cuenta el periodo de años de vida útil del rodado, y con los deterioros ocasionados por la devaluación ocasionada en ese lapso de tiempo, la seguridad requerida en el proceso de reabastecimiento con los productos y personales se considera de vital importancia a fin de que no se tenga contratietempos ni situaciones difíciles que pudieran acontecer. Con este requerimiento la convocante prevé cualquier tipo eventualidad a la hora de brindar cobertura eficaz en cada uno de los Edificios de la Institución. Por lo que se solicita ceñirse al PBC.

Consulta 41 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2024
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta el producto exigido en el punto de "CERTIFICACIONES" del requisito de "CAPACIDAD TÉCNICA" de la página 20 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que dice: "...Certificaciones: El Oferente deberá presentar con su oferta muestras de los productos que utilizará en la ejecución del servicio de limpieza, además del Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) (detergente, lavandina, desinfectante a base de peróxido de cloro, desodorante, y jabón espuma). Será de carácter obligatorio la presentación con su oferta las muestras, caso contrario la oferta quedará desestimada...", considerando que el producto denominado "DESINFECTANTE CON BASE DE PERÓXIDO DE CLORO" no existe en el mercado de limpieza y en todo caso debería ser "DESINFECTANTE CON BASE EN PERÓXIDO DE HIDRÓGENO" que sí se trata de un producto disponible dentro del rubro, solicitamos la modificación del PBC y la corrección de la denominación del producto individualizado que debe ser de cambiado por un "DESINFECTANTE CON BASE EN PERÓXIDO DE HIDRÓGENO" cuya descripción es la correcta para el caso, fundado en la necesidad de corregir el PBC y evitar las consecuencias derivadas del error en una especificación técnica de cumplimiento imposible.

Además solicitan (original) del Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social...", considerando que el documento original requerido en el PBC sólo posee el fabricante de cada producto, solicitamos la modificación parcial del requisito para permitir la presentación de COPIA SIMPLE O AUTENTICADA DEL DOCUMENTO requerido para las muestras de los productos, fundado en la necesidad de destrabar la limitación del PBC en el que se exige un documento original que sólo tiene cada fabricante y no los oferentes participantes en cada llamado de limpieza.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. El producto solicitado debe tener en su composición el Peróxido de Cloro existente en el mercado comercial de País, refiriendo que es un potente desinfectante el cual dentro de sus funciones actúa como bactericida, sanitizante, virucida etc.

Consulta 42 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2024
----------	-------------------	------------

b) Las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el cual deberá presentar un Plan de prevención de riesgos laborales con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social, con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEA CONSIDERADA LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON UN TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL CON CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE 6 MESES, TENIENDO EN CUENTA QUE EL HECHO DE QUE EL MISMO SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN IPS NO GARANTIZA EL SERVICIO DEL MISMO O QUE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO. FAVOR CONSIDERAR O EN TODO CASO SEA EXCLUIDO DICHO REQUISITO A MODO DE UNA MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPANTES OFERENTES

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. De acuerdo a lo establecido en el CAP XIII del Decreto N° 14.390/92 y en particular a los Artículos 272-274-275-277 y 278, esta convocante, decide incluir dentro de las condiciones de capacidad técnica, que los oferentes para dicho proceso, deberá contar con un personal con registro profesional Categoría A, conforme a la Resolución MTESS 405/2023 de modo a dar cumplimiento a la Ley N° 5804 que ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y el Código del Trabajo. Un personal a tiempo completo o permanente va a conocer la naturaleza y cultura de la empresa a la hora de detectar riesgos laborales y su función de este perfil, además, promueve la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual su rol en el servicio de limpieza con las características y cantidad de personal es clave para asegurar al Estado condiciones óptimas de contratación y al personal dependiente un ambiente seguro conforme lo exige la Ley 5804 en su Art. 31., el funcionario al ser permanente, dará a la empresa oferente, visión sobre eficiencia y el menor grado de dificultades a la hora de tomar decisiones sobre cualquier procedimiento en servicio y el riesgo cero que se busca en todo el proceso.

Consulta 43 - CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD DEL PERSONAL:

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2024
<p>b) Las empresas oferentes deberán contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el cual deberá presentar un Plan de prevención de riesgos laborales con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la etapa competitiva, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social, con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA: Registro Categoría A vigente, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, emitido por el Instituto de Previsión Social (IPS) que permita verificar la antigüedad requerida y plan de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Solicito a la Convocante revea este punto, haciéndolo menos limitativo, puede presentarse una carta de compromiso bajo fe de juramento del oferente, que en caso de ser adjudicados será contratado un Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Los profesionales Técnicos en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional con Categoría A son en su mayoría independientes, los cuales pueden ser contratados para la prestación del servicio específico o al ser adjudicados para la ejecución del contrato, existe justificación para que sea necesario que formen parte del plantel hace 6 meses (no es un trabajo de algo riesgo todo el tiempo), ni que se demuestre con planillas de IPS y mucho menos con contrato laboral homologado por el MTESS. No está mal tener una seguridad ocupacional para la ejecución de contrato en ciertos trabajos, pero en este llamado es un requisito limitante.</p> <p>En cuanto al Plan de Riesgos Laborales, no tiene motivo ni sentido este punto, el plan de prevención de riesgos laborales es específico, se realiza una vez adjudicado el contrato, el técnico va y verifica el sitio donde se realizará el estudio de prevención de riesgos y elabora un plan específico para este lugar, de acuerdo al tipo de trabajo, los requerimientos en cuanto a personal, elementos de seguridad a utilizarse, la estructuras edilicias y los posibles riesgos que puedan surgir y las medidas preventivas que se deban tomar, no es un Plan General.</p> <p>El Art 45 de la Ley 7021 Pliego de Bases y Condiciones nos dice: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante..... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. De acuerdo a lo establecido en el CAP XIII del Decreto N° 14.390/92 y en particular a los Artículos 272-274-275-277 y 278, esta convocante, decide incluir dentro de las condiciones de capacidad técnica, que los oferentes para dicho proceso, deberá contar con un personal con registro profesional Categoría A, conforme a la Resolución MTESS 405/2023 de modo a dar cumplimiento a la Ley N° 5804 que ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y el Código del Trabajo. Un personal a tiempo completo o permanente va a conocer la naturaleza y cultura de la empresa a la hora de detectar riesgos laborales y su función de este perfil, además, promueve la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual su rol en el servicio de limpieza con las características y cantidad de personal es clave para asegurar al Estado condiciones óptimas de contratación y al personal dependiente un ambiente seguro conforme lo exige la Ley 5804 en su Art. 31., el funcionario al ser permanente, dará a la empresa oferente, visión sobre eficiencia y el menor grado de dificultades a la hora de tomar decisiones sobre cualquier procedimiento en servicio y el riesgo cero que se busca en todo el proceso.</p>		

Consulta 44 - CAPACIDAD TÉCNICA: CAPACIDAD DEL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2024
<p>El oferente deberá contar con dos personales asignados a la supervisión de los trabajos de limpieza, que deberán contar con formación en limpieza y mantenimiento debidamente acreditados por institutos de formación profesional, contar con certificados o constancia de estar cursando, emitido por un instituto de formación profesional acreditado por el MEC. Solicito se revea este punto, por ser innecesario e improcedente, el personal del rubro de limpieza es el más humilde, sacrificado y trabajador, en ningún llamado anterior de limpieza se ha incluido este tipo de requisito, lo que no impidió que se realice el servicio en la debida forma, no existe un solo contrato de limpieza que haya sido rescindido por incapacidad del personal, la capacidad del personal de supervisión se basa en la experiencia en trabajos similares. No hay justificación alguna para incluir este requerimiento, discriminatorio considerando que el servicio de limpieza se trata de un oficio con oferta laboral accesible para las personas como primer empleo, así como a personas de escasos recursos, consultamos a la Convocante cual sería el motivo de incluir un requisito que es de cumplimiento imposible por parte del personal a ser contratado y que viola la constitución en su Artículo 86 - Del derecho al trabajo - Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas. La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.....Asimismo, pido a la Convocante la lista de institutos en Paraguay que dan este tipo de cursos y estén habilitados por el MEC, con su dirección, teléfono, costo del curso y desde cuando es impartido, ya que tuvo que hacer un estudio previo para verificar que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado. Recordemos que el Art. 45 de la Ley N 7021/22 establece en lo pertinente: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante..." Asimismo, no se podrá a los participantes requisitos a los señalados en la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores y contratistas" Con base a lo señalado se exhorta a la Convocante a rectificar dicho requisito que atenta contra la amplitud exigida en las bases concursales, pues la misma no es objetiva e imparcial, limita la concurrencia y atenta contra los principios consagrados en la Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. En cuanto a certificaciones entiéndase, que el personal de limpieza encargado de la supervisión, deberá contar con capacitación y certificación de Institutos de Formación Públicos o Privados con aval del Ministerio de Educación y Ciencias, la convocante considera este punto técnico de vital importancia, por el uso de maquinarias y productos de limpieza, así podrá mantener los aspectos en habilidades blandas (habilidades centradas en el conocimiento con los demás y uno mismo - resolución de problemas en equipo - dinamismo - eficiencia - eficacia - iniciativa - liderazgo - creatividad etc), así como también, aspectos de seguridad y salud, de manera a prevenir riesgos laborales y accidentales en el entorno del trabajo.</p>		

Consulta 45 - CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD DEL PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2024
<p>Los oferentes deberán acreditar que cuenta con tres (3) personales mínimos, con experiencia y capacitación comprobada en la ejecución de servicios de limpieza en altura. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA: Constancia o Certificado emitido por instituciones públicas o privadas que acreditan la capacitación en la ejecución de tareas de Limpieza en Altura.</p> <p>¿Cuál es la Justificación para este requerimiento? No necesitan tres personas para realizar el trabajo de altura, por la infraestructura y tamaño del edificio, solicitan en el plantel un Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Categoría A, profesional que seguramente acompañará el servicio y estará a cargo de velar por la correcta ejecución del contrato, porque si el personal de limpieza "eventualmente" será contratado, no puede aplicarse lo mismo en cuanto a SYSO y trabajos de altura; la presentación de esta documentación, sea en caso de ser adjudicados, porque limitar a posibles oferentes con requisitos que no son indispensables al momento de evaluar la oferta, solicito se revea este punto por innecesario, excesivo y limitante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos técnicos, los oferentes deberán adecuarse a lo establecido en el PBC. Teniendo en cuenta el riesgo que implica el trabajo de alturas (Ventanas - Puertas) y por tratarse de la seguridad máxima de los funcionarios de limpieza y de manera a precautelar la integridad física de los mismos, se solicita esa cantidad para que se realice los trabajos sincronizadamente y con efectividad, los mismos deberán conocer, manejar y evaluar ante situaciones que consideren peligrosas y difíciles también así evitar riesgos a personas que están ocasionalmente por esos lugares.</p>		

Consulta 46 - CAPACIDAD TÉCNICA - INFRAESTRUCTURA

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2024
<p>La empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, un (1) vehículo de tracción sencilla con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg., con logo de la Empresa, por lo menos modelo Año 2019 en adelante con copia autenticada de cédula verde a favor del Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro, para la verificación de los servicios en los diferentes Edificios de la Institución. Garantizando así el cumplimiento y entrega de insumos para los servicios. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA: Declaración Jurada de contar con un (1) vehículo de tracción sencilla con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg., con logo de la Empresa, por lo menos modelo Año 2019 en adelante, acompañada de la copia autenticada de cédula verde a favor del Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro del vehículo.</p> <p>Solicito a la Convocante reformular este punto, ya que, si lo que se quiere es garantizar el cumplimiento y entrega de insumos para los servicios, puede emplearse cualquier tipo de vehículo, de cualquier año, porque tiene que ser un vehículo que tenga "específicamente esas características", a modo de generar mayor participación de potenciales oferentes se puede pedir demostrar la propiedad de vehículos para la provisión de insumos, las empresas tienen diferentes tipos de vehículos para ese fin. En cuanto a la Póliza de Seguro, no existe legislación vigente en Paraguay que exija que los vehículos tengan póliza, es optativo del propietario y en este caso no existe justificación de porqué tener o no póliza sea trascendental para garantizar la provisión de insumos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2024
<p>Entiéndase que el contratista debe de contar con vehículo propio y efectivo como máximo 5 años de su fabricación (Antigüedad) al año de la presentación de la oferta, teniendo en cuenta el periodo de años de vida útil del rodado, y con los deterioros ocasionados por la devaluación ocasionada en ese lapso de tiempo, la seguridad requerida en el proceso de reabastecimiento con los productos y personales se considera de vital importancia a fin de que no se tenga contratietempos ni situaciones difíciles que pudieran acontecer. Con este requerimiento la convocante prevé cualquier tipo eventualidad a la hora de brindar cobertura eficaz en cada uno de los Edificios de la Institución. Por lo que se solicita ceñirse al PBC.</p>		